

DECRETO N° 2882
TEMUCO, 02 NOV 2021

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Herco Limitada, por escritura privada de fecha 22 de octubre del año 2021.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Cierre Perimetral en Multicancha Liceo Pablo Neruda", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Herco Limitada, Rol Único Tributario N° 76.297.616-1, por escritura privada de fecha 22 de octubre del año 2021.
2. Por el contrato suscrito La Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$16.990.125 (dieciséis millones novecientos noventa mil ciento veinticinco pesos), impuestos incluidos.
3. El plazo de ejecución de las obras será el término de 30 días corridos, contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno mediante acta que suscribirán las partes.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JAUN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Gestión de Abastecimiento
- Departamento de Educación
- Contratista
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



5885
DEKSTON
05 1/2 1881





CONTRATO CIERRE PERIMETRAL EN MULTICANCHA LICEO PABLO NERUDA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

CONSTRUCTORA HERCO LIMITADA

En Temuco, República de Chile, a 22 de octubre del año 2021, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **CONSTRUCTORA HERCO LIMITADA**, en adelante también denominada "La Contratista", persona jurídica de derecho privado del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° **76.297.616-1**, representada por don **JULIO CESAR HERMOSILLA ARRIAGADA**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Temuco, calle Claro Solar N° 599, oficina 3, ambos comparecientes mayores de edad, quienes convienen la celebración del siguiente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio N° 598 de fecha 13 de septiembre del año 2021 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 195-2021: "Cierre Perimetral en Multicancha Liceo Pablo Neruda".

Por Decreto Alcaldicio N° 723 de fecha 18 de octubre del año 2021 la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a la Contratista, Constructora Herco Limitada.





SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga a la Contratista, quien a través de su representante, acepta, la ejecución del contrato "Cierre Perimetral en Multicancha Liceo Pablo Neruda".

TERCERA.

Los comparecientes dejan constancia que los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 195-2021, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$16.990.125 (dieciséis millones novecientos noventa mil ciento veinticinco pesos) impuestos incluidos.

El Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, pagará al Contratista, en estado de pago único, de acuerdo al avance físico real de las obras y previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el visto bueno del inspector técnico de obra, conforme lo dispuesto en el artículo 29° de las correspondientes Bases Administrativas.

QUINTA. VIGENCIA.

Las partes convienen como plazo de ejecución de las obras el término de 30 días corridos, contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno mediante acta que suscribirán as partes.





SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago o estado de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SÉPTIMA. MULTAS.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, la Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo 31° de las Bases Administrativas, en caso de atrasos y/o incumplimientos establecidos en el referido artículo por los montos fijados en la citada disposición.

OCTAVA. GARANTÍA.

A fin de garantizar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° de Folio X0049049 de la Sociedad de Garantía Recíproca Mas Aval por la suma de \$849.506 (ochocientos cuarenta y nueve mil quinientos seis pesos), tomada por Constructora Herco Limitada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha 18 de octubre de 2021 y vencimiento el día 30 de octubre del año 2022.

NOVENA. DOMICILIO Y GASTOS.

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.



Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Contratista cuyo representante deberá autorizar su firma ante Notario.

*** DÉCIMA. MANDATO ESPECIAL.**

Por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada, para que, en su nombre y representación, complete las omisiones o efectúe las rectificaciones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS.

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.

La personería de don **JULIO CESAR HERMOSILLA ARRIAGADA** para actuar en representación de la Contratista consta de escritura de constitución de sociedad, de fecha 16 de septiembre del año 2013, otorgada ante don Daniel Rolando Riquelme Araneda, Notario Público de Angol suplente del titular don Gerardo Alfredo Cortés Gasauí, y en Certificado de Personería de fecha 18 de octubre del año 2021 emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Temuco.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JULIO CESAR HERMOSILLA ARRIAGADA
En Rep. CONSTRUCTORA HERCO LIMITADA



MMA/afr

AUTORIZACIÓN NOTARIAL AL REVERSO

AUTORIZO ÚNICAMENTE LA FIRMA DE DON, JULIO CESAR HERMOSILLA ARRAIGADA , CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD Nº . EN REPRESENTACIÓN DE CONSTRUCTORA HERCO LIMITADA , RUT Nº76.297.616-1, SEGÚN CONSTA DE ESCRITURA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD , FECHA 16 DE SEPTIEMBRE 2013, OTORGADO ANTE NOTARIO PUBLICO DE ANGOL.- DON, DANIEL ROLANDO RIQUELME ARANEDA, SUPLENTE DEL TITULAR DON, GERARDO ALFREDO CORTES GASAU . EN CALIDAD DE CONTRATISTA-TEMUCO, 28 OCTUBRE DE 2021.- yg

ÁLVARO ZAMBRANO ALARCÓN
NOTARIO SUPLENTE DE
HÉCTOR BASUALTO B.



FIRMA Y SELLO NOTARIAL